



RESOLUCION SUB GERENCIAL

N° 014-2025-GRA/GRTC-SGI

El Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 029-2025-GRA/GRTC-SGI-ESH, del Ingeniero Eder Santander Huillca solicitando la Aprobación de la Ficha Técnica del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-118. TRAMO: MOLLEBAYA (KM 9+980) - POCSI - LD. MOQUEGUA (KM 42+500). DEL KM 9+980 AL KM 42+500. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 32.520 KM".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al N° 029-2025-GRA/GRTC-SGI-ESH, del Ingeniero Eder Santander Huillca, solicitando aprobación de la Ficha Técnica del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-118. TRAMO: MOLLEBAYA (KM 9+980) - POCSI - LD. MOQUEGUA (KM 42+500). DEL KM 9+980 AL KM 42+500. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 32.520 KM", lo ha encontrado conforme y procedente para su aprobación bajo acto resolutivo.

Que, sobre el marco normativo, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, tiene por finalidad esencial *fomentar el desarrollo regional integral sostenible: promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.*

Que, mediante la Directiva N° 001-2022-MTC/21 "Directiva para la Gestión y propuesta anual de Programación de recursos para mantenimientos de la Infraestructura vial de competencia de los Gobierno regionales y Gobiernos locales" que tiene por objeto establecer los procedimientos para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para el mantenimiento de la Infraestructura Vial de los Gobiernos Regionales y Locales por parte de las unidades de organización de Provias Descentralizado.

Que, con fecha 23 de enero del 2025, bajo Resolución Directoral N° 0014-2025-MTC/21, se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2024-MTC/21 "Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD", aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2024-MTC/21, que tiene por objeto establecer los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC, a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DECENTRALIZADO.

Que, en ese marco cabe precisar que el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, en su artículo 15 literal a) describe que los Mantenimiento Rutinario son el conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a labores de limpieza, bacheo, perfilado, roce, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud; así como, limpieza o reparación de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes.

Que, asimismo, conforme se tiene del anexo de definiciones de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas,





RESOLUCION SUB GERENCIAL

N° 014-2025-GRA/GRTC-SGI

planos de ejecución de obra, metrados, presupuestos de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación del Mantenimiento, a las que se hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el Expediente de mantenimiento de actividades complementarias, a fin de efectuar su total ejecución, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación,

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GRAGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ficha Técnica del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-118. TRAMO: MOLLEBAYA (KM 9+980) - POCSI - LD. MOQUEGUA (KM 42+500). DEL KM 9+980 AL KM 42+500. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 32.520 KM", que en 352 folios forman parte de la presente resolución, conforme a las siguientes especificaciones:

PROYECTO : "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-118. TRAMO: MOLLEBAYA (KM 9+980) - POCSI - LD. MOQUEGUA (KM 42+500). DEL KM 9+980 AL KM 42+500. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 32.520 KM".

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 412,445.00 (cuatrocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles).

META FÍSICA : 32.520 KM

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata.

UNIDAD EJECUTORA : Gerencia Regional De Transportes y Comunicaciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN : 240 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. - **REMITIR** el Expediente técnico aprobado a las áreas técnicas competentes, para su conocimientos y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los 26 días del mes de febrero del 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

.....
ARQ. JUAN JOSÉ LLERENA SIERRA
Sub Gerente de Infraestructura